RES. CIDH N°4908/21 Dictamen - beca de capacitación en gestión académica y servicios a la comunidad para estudiantes – 04-21 (Servicio App Cultural - Rozenmacher)

Los Polvorines, 12 de agosto de 2021

VISTO: Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Ley N°27.541; los Decretos de Necesidad y Urgencia N°297/20 y 875/20; la Resolución CS N°7680/20; la Resolución (CS) N°4100/11 que aprueba el Reglamento del Programa de becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad; la Resolución (CIDH) N°4876/21; el dictamen elaborado por la Comisión Evaluadora ad hoc; la solicitud de reapertura de la convocatoria de fecha 26/07/2021 presentada por el investigador docente Lucas Rozenmacher; la Nota Interna N°61/21 presentada por la Secretaría de Investigación del IDH; el Dictamen N°192/21 de la Comisión de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N°27.541 de Solidaridad Social y Reactivación productiva en el marco de la Emergencia Pública declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus COVID-19.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°297/20 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en dicho Decreto hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que el Poder Ejecutivo lo considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que por sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia se dispuso la prórroga de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" antes mencionada, así como la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio actualmente vigente.

Que, en tal sentido, la Universidad Nacional de General Sarmiento ha adoptado las medidas dispuestas por las autoridades nacionales frente al avance del COVID-19 en su fase de contención, a través de las Resoluciones del Rectorado Nº Nº24136/20, 24139/20, 24140/20, 24143/20 y 24145/20, que se enmarcan en un plan de contingencia mientras dure la emergencia sanitaria en pos del cuidado de la salud pública de la comunidad.

Que por Resolución CS Nº 7680/20 se estableció, que excepcionalmente y sólo mientras dure el período de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de General Sarmiento y sus respectivas comisiones, sesionarán de manera virtual, con idéntica validez a las reuniones presenciales y de conformidad con lo establecido en su Reglamento de funcionamiento, estableciendo que el marco procedimental será de aplicación para el funcionamiento de los Consejos de Institutos de la UNGS.

Que el Consejo del Instituto del Desarrollo Humano aprobó, en los términos de lo establecido en la Resolución (CIDH) Nº 4876/21, la realización de una convocatoria para la adjudicación de una beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad destinada a estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Informática o la Licenciatura en Sistemas de la UNGS, con una dedicación parcial, solicitada en el marco del servicio "Agenda Cultural del Noroeste. App cultural", dirigida por Lucas Rozenmacher.

Que, según lo previsto en los artículos 14º y 15º del Reglamento antes mencionado, se constituyó una comisión ad hoc para evaluar a los postulantes de la convocatoria.

Que dicha comisión integrada por Alexis Guido Tcach Lufrano, Javier Martinez Viademonte e Iván Jourdan como miembros y Mariano Ramírez Bugallo como veedor, para la convocatoria 04-21 elaboró, tras haber analizado las solicitudes presentadas por los postulantes a la beca en cuestión, un dictamen en el cual declara



vacante la convocatoria.

Que de acuerdo al Reglamento se procedió a publicar el dictamen y se estableció como período de impugnación del 04/08/21 al 06/08/21.

Que no se recibió impugnación alguna para esta convocatoria.

Que la Secretaría de Investigación del IDH elevó mediante Nota Interna Nº61/21 el dictamen correspondiente junto a la solicitud de reapertura de este llamado, para su tratamiento en la Comisión de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social.

Que la mencionada Comisión mediante dictamen Nº 192/21 sugiere aprobar el dictamen propuesta y realizar una nueva convocatoria.

POR ELLO,

# EL CONSEJO DEL INSTITUTO DEL DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

#### **RESUELVE:**

Artículo Nº1: Declarar vacante la convocatoria de referencia 04-21 aprobada por Resolución (CIDH) Nº4876/21.

**Artículo Nº2:** Aprobar la convocatoria para la adjudicación de una (1) beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, para estudiantes, con una dedicación de doce (12) horas semanales, de acuerdo a las especificaciones que como Anexo I acompañan la presente resolución.

**Artículo Nº3:** Establecer que la convocatoria se dará a publicidad entre los días 12 al 13 de agosto, previo al período de inscripción que se extenderá desde el 14 al 20 de agosto de 2021.

**Artículo Nº4:** Designar a Alexis Guido Tcach Lufrano, Javier Martinez Viademonte e Iván Jourdan como miembros de la Comisión ad hoc y a Mariano Ramírez Bugallo como veedor para actuar en las instancias correspondientes a la tramitación de la beca mencionada en el artículo Nº2.

Artículo Nº5: Imputar el gasto que demande la beca del Anexo I al código de red programática Nº19.09.00.27

**Artículo Nº6:** Regístrese, comuníquese al Rectorado, a la Secretaría de Administración, a la UAI. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DEL DESARROLLO HUMANO (C-IDH) Nº: 4908/21

Decana Instituto del Desarrollo Humano Universidad Nacional de General Sarmiento

#### ANEXO I - Resol, CIDH Nº4908/21

Código de referencia: 04/2021

En el marco de la implementación del servicio SNR "Agenda Cultural del Noroeste. App cultural" cuyo objetivo es el desarrollo y puesta en marcha de una plataforma inteligente de vinculación entre propuestas culturales y públicos de la región Noroeste del Conurbano bonaerense se convoca a una beca para la incorporación de un/a estudiante de la Tecnicatura Universitaria en Informática o de la Licenciatura en Sistemas de la UNGS.

## PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE SERVICIO SE CONVOCA:

1 (una) Beca de Capacitación en Gestión Académica y en Servicios a la Comunidad para Estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Informática o Licenciatura en Sistemas.

<u>Tipo de Beca</u>: Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad para estudiantes universitarios y estudiantes de pregrado

Dedicación parcial: 12 horas semanales

Duración: 6 meses

Sede: Universidad Nacional de General Sarmiento, Instituto del Desarrollo Humano

Cantidad de Becas: 1

Fecha aproximada de inicio: septiembre de 2021

Estipendio actual: \$19.672 mensuales

### Requisitos:

- a) Ser estudiante activo de la Tecnicatura Universitaria en Informática o la Licenciatura en Sistemas de la UNGS.
- b) Contar con la aprobación de la asignatura Práctica Profesional Supervisada (para estudiantes de sistemas), contar con la aprobación de la asignatura Laboratorio de construcción de Software (para estudiantes de informática) o contar con experiencia comprobada en desarrollo WEB.
- c) Haber aprobado el 70% de las asignaturas de la carrera de Tecnicatura o Licenciatura.
- d) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la UNGS.

Deberá presentar sus antecedentes (certificado de materias aprobadas con promedio general; formación complementaria; experiencia laboral; otros antecedentes pertinentes con certificación). De ser necesario, se podrá realizar una entrevista y prueba técnica como instancia de evaluación en el proceso de selección.

### Objetivos de la beca:

- Que el becario participe en un desarrollo integral de una aplicación productiva
- Que obtenga conocimientos y práctica en desarrollo web
- Que obtenga conocimientos del ciclo de desarrollo y vida de un proyecto de software
- Que genere conocimientos sobre participación en un proyecto multidisciplinario
- Que tenga proyectos para mostrar de su autoría



## Plan de Actividades:

De formación:

• Leer y discutir material implementado/trabajo previo para dar respuesta a la necesidad a solucionar

- Asistir a reuniones del equipo general y de los sub-equipos que conforman las diferentes líneas de actuación del proyecto
- Participación de reuniones de definición del producto

## De servicios y de gestión:

- Desarrollar, junto al equipo, la aplicación definida
- Participar de la puesta en marcha y producción del proyecto
- Colaborar en el seguimiento de impacto de la aplicación

Director: Alexis Guido Tcach Lufrano

